

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-00376

Téngase en cuenta el correo electrónico suministrado por el apoderado de la parte actora, para los fines pertinentes.

Acorde con la documental allegada por la parte actora, es preciso señalar que no se tiene en cuenta la notificación por aviso surtida por conducto del establecimiento carcelario y penitenciario de Fusagasugá al demandado NÉSTOR RAÚL QUIÑONES BARRAGÁN, comoquiera que no existe constancia alguna que éste haya sido debidamente enterado de las comunicaciones remitidas con el aviso, pues si bien es cierto se indica que existe acuso de recibo del establecimiento carcelario, no es menos cierto que exista constancia del enteramiento del mismo al demandado.

En consecuencia, la parte actora deberá intentar la notificación en debida forma acorde con lo previsto en los artículos 291 y 292 del CGP, normatividad bajo la cual empezó a surtirse la notificación.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.006 fijado el 22 DE ENERO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b4d3bd3ce838ee76ffd0a59f27feadeb227c03e6c2e378300171a046110a16**

Documento generado en 21/01/2021 03:34:57 PM